



ALARACIONES A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE P.A. 190/2021

C.C.A.: +6.6FVUUEG

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

“Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación”, y “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

Pregunta 1: POLYGON TECHNICAL SOLUTIONS

- En el PCAP se indica que la memoria tiene un límite de 80 páginas, pero en el pliego se piden también algunos documentos, declaraciones e informaciones que irían en anexo a la memoria. Se pide confirmar que el límite de las 80 páginas hace referencia a la sola memoria y que se pueden poner en anexo los documentos requeridos por pliego y solicitados para la valoración de los diferentes criterios.

Respuesta:

Se ha publicado en el Perfil del Contratante una resolución referente a esta cuestión:

Referencia de publicación: 2022-0001101619

Esta información corrige a 2022-0001084085 por el siguiente motivo: Corrección de errores y ampliación del plazo de presentación de ofertas, según resolución de fecha 27/10/2022.

- Puesto que tanto en el PCAP como en el PPT se pide poner en la oferta los datos de experiencia y formación del personal empleado en el servicio, se pide confirmar que estos datos se refieren a personal ofertado diferente de lo a subrogar.



Respuesta:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) apartado 7.4.1. 1. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Ponderación máxima 35 puntos). Criterio no automático, 1.1. Características Funcionales del Servicio (Hasta 15 puntos) se indica que en este subcriterio se valorará la descripción de la organización, gestión y desarrollo operativo del Servicio de Mantenimiento Integral todo riesgo y de gestión administrativa y primera intervención Entre los datos que se solicitan se encuentran los siguientes:

Recursos humanos que se ponen a disposición del contrato (número, cualificación, disponibilidad y organización, precisando entre personal con dedicación exclusiva al servicio y otro tipo de personal, horarios, gestión de avisos de urgencia, titulación, formación acreditada y experiencia demostrada dentro del ámbito del contrato y demás información que ayuden a la valoración), (las distribuciones diarias de presencia física del personal en cada uno de los Centros, cuantificadas en número de horas de prestación de servicios en cada turno y categoría.)

Plan de formación para personal de la empresa adjudicataria (Plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación).

La información aportada por los licitadores deberá garantizar que en todo caso se cumplirán las exigencias, sobre cualificación del personal que realiza el mantenimiento del equipamiento electromédico de los centros sanitarios, establecidas en la Circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, bien aportando datos de experiencia y formación del personal empleado en el servicio, bien aportando datos de Plan de formación para personal de la empresa adjudicataria (Plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación)

En todo caso, se tomará en consideración lo indicado en el apartado 10.1.3.1. Requisitos básicos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que indica que "Estos requisitos básicos no serán de aplicación al personal que pueda ser objeto de subrogación por aplicación de la normativa laboral correspondiente."

Pregunta 2: ASIME, S.A.

En el Anexo de equipos aparece una Resonancia Magnética, con Nº de inventario 00658666, etiqueta 15283-00, marca ESAOTE, modelo O-SCAN y NS 8590 que, en teoría no debería estar en este expediente por ser de Alta Tecnología. ¿Es un error del listado?

Respuesta:

El equipo de resonancia magnética con Nº de inventario 00658666, etiqueta 15283-00, marca ESAOTE está en garantía hasta el 14/10/2023. Al estar en el documento "ANEXO I RELACIÓN DE



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

EQUIPOS" deberá ser mantenido con mantenimiento integral a cargo de este expediente. Así lo deberán considerar en la adjudicación.

No obstante, eso no impide que en un futuro pase a incluirse este equipo en un expediente externo de alta tecnología. En tal caso, el equipo pasaría a incluirse en el anexo 2 de este expediente.